

Martes, 26 de febrero de 2008

fecha 22 de junio de 2007, en lo referente a (i) la designación de los señores EDMUNDO LEYVA JARAMILLO y la Sra. YOHANNA PAOLA RODRIGUEZ como apoderados de esta sociedad en la República del Ecuador, así como (ii) las revocatorias de los poderes otorgados los señores Wade Mangot y Carlos E. Aviles Diaz; y RESUELVE, designar al Sr. ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES, de nacionalidad brasileña, identificado con pasaporte No. CP866395, como apoderado de la Sucursal de esta Sociedad en el Ecuador y en consecuencia, otorgarle un poder general sujeto a las facultades y limitaciones que se especifican en el Exhibit A' adjunto a la presente acta; y RESUELVE: ratificar la revocatoria del poder otorgado a favor del Sr. Carlos E. Aviles Diaz, por escritura pública No. 967 Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 03 de marzo de 2004, efectivo de inmediato; y RESUELVE, autorizar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., para que en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualesquiera Subsecretario de la Sociedad, confiera el poder antes mencionado y haga efectiva la revocatoria antes resuelta; y RESUELVE ADEMÁS, que el Secretario, o cualquier Subsecretario de esta Sociedad, queda autorizado para expedir la certificación que haga constar la adopción de las anteriores resoluciones.

Para constancia se firma esta certificación en la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 19 de septiembre de 2007.

(fdo.) R. R. Chiari C.  
Rodolfo R. Chiari C.  
Secretario Asistente  
Exhibit "A"

PODER  
SABED TODOS LOS  
PRESENTES:  
Yo, Rodolfo R. Chiari C., actuando en mi carácter de Subsecretario de SCHLUMBERGER SURENCO

cualquiera de dichos banco o bancos; y endosar y transmitir para su depósito, retro o cobro por cualesquiera de tales banco o bancos o en otra forma cualesquiera y todos los cheques, giros, pagares, certificados de depósito u otras ordenes o mandatos para el pago de dinero; solicitar y otorgar fianzas. En fin podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive gestionar y obtener préstamos a plazo o en cuenta corriente, certificados de depósito, avances o sobre giros o inversiones al corto plazo.

TERCERA: periódicamente nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la compañía que dicho apoderado, a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudentiales; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de dichos servidores, agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o motivo, ya sea en forma definitiva a por el periodo o los periodos que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las disposiciones de cualesquiera leyes laborales de dicho País.

CUARTA: Exigir, demandar, demandar judicialmente, recibir y dar finiquitos por cualesquiera y todos los dineros, deudas, reclamaciones, intereses y demandas que ahora o en el futuro lleguen a ser adeudados y pagaderos a la compañía en cualquier carácter, sea por cualquier entidad gubernamental, política o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción o cualesquiera per-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
COMERCIAL INMOBILIARIA SERRANO  
& SERRANO CIA. LTDA.

La compañía COMERCIAL INMOBILIARIA SERRANO & SERRANO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Septiembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000540 de 19 FEB. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; B) La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, etc.

Quito, 19 FEB. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ORGANIZACION DE INGENIERIA,  
COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION,  
OPERACION Y MANTENIMIENTO OROCCIM C.A.

La compañía ORGANIZACION DE INGENIERIA, COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO OROCCIM C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia cte Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000580 de 22 de Febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA INGENIERIA, COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION, OPERACION, INVENTARIOS, PERITAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL, LA CONSTRUCCION VIAL, LA INDUSTRIA ALIMENTICIA,...

Quito, 22 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

ACR68275M